Esta licencia no es valedera si las armas que ampara son capaces de disparar la munición reglamentaria de guerra de 7, 7'62 ó 7'92 mm.; salvo que las mismas estuvieran legalizadas con licencias y guías de fecha anterior al 26 de noviembre de 1.965

PAPEL DEL ESTADO

Nº 15

QUINCE PESETAS

0919183 *

9ª CLASE

D. G. S.
Tasas 100 pts.

Núm. 1.990

LICENCIA TIPO C.

PROVINCIA DE BARCELONA.-

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD, concede licencia de uso de armas TIPO C, a D. Francisco PAIMADA SOLDEVILLA vecino de Manresa.

En Madrid, a 29 de Marzo de 1968

El Director General de Seguridad
P. D. El Comisario General,

Fdo. Francisco de la Guardia